



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2019-MPH

Huaral, 09 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso (...)", y concordante con ello, el numeral 7.1) del artículo 7° del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979 aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos, de la misma forma el numeral 7.2) de la norma acotada señala que, tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, la Ley N° 27204, precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza, en su artículo 1° precisa que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el Régimen laboral de la entidad a la cual representa y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2016-MPH de fecha 30 de noviembre de 2016 se resolvió Designar en el cargo de Ejecutor Coactivo No Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral a la Abog. GISELLA ROSSANA RAMIREZ VALLADARES DE DESTRES. Asimismo, a través de la Resolución N° 001-2018-MPH/GFC se da inicio al proceso administrativo disciplinario en su contra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2018-MPH de fecha 07 de Noviembre de 2018 se resuelve Encargar de Forma Interina a la Abg. Noelia Milagros Canales Mori, Auxiliar Coactivo No Tributario, en el cargo de Ejecutor Coactivo No Tributario, de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva No Tributaria unidad orgánica dependiente la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaral, con retención de su cargo; hasta que culmine las acciones de personal relacionadas al Procedimiento Administrativo Disciplinario iniciado contra la Abog. Gisella Rossana Ramírez Valladares De Destres.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2018-MPH de fecha 07 de Noviembre de 2018 se resuelve Encargar de forma interina a Nilda July Benavides Corcino en el cargo de Auxiliar Coactivo Tributario, de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, hasta la culminación de la licencia por maternidad otorgada a la Auxiliar Coactivo Abog. Jhanina Magaly Ramírez Izaguirre. Asimismo, en el artículo segundo se le encarga el cargo de Auxiliar Coactivo No Tributario, de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva No Tributario, hasta que culminen las acciones de personal relacionada al Procedimiento Administrativo Disciplinario realizado contra la Abog. Gisella Rossana Ramírez Valladares De Destres.

Que, mediante Resolución N° 002415-2018-SERVIR/TSC-Segunda Sala de fecha 14 de noviembre de 2018, la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil resuelve en su artículo primero: "Declarar la NULIDAD de la Resolución N° 001-2018-MPH/GFC, del 30 de julio de 2018 y de la Resolución N° 022-2018-MPH-GAF-SGRH, del 18 de septiembre de 2018, emitidas por la Gerencia de Fiscalización y Control y la Subgerencia de Recursos Humanos de la MUNICIPALIDAD

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2019-MPH

PROVINCIAL DE HUARAL, respectivamente, al haberse vulnerado los principios del debido procedimiento administrativo y de legalidad".

Así también, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2019-MPH de fecha 09 de Enero de 2019, se resuelve aceptar con efectividad al 18.01.2019 la renuncia del Abg. EDGAR JESUS RODRIGUEZ LEYVA en el cargo de Ejecutor Coactivo Tributario de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, unidad orgánica dependiente la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 329-2018-MPH de fecha 07 de Noviembre de 2018, a través de la cual se encargó de forma interina a la Abg. NOELIA MILAGROS CANALES MORI, Auxiliar Coactivo No Tributario, en el cargo de Ejecutor Coactivo No Tributario, de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva No Tributaria; unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 21.01.2019 a la Abg. NOELIA MILAGROS CANALES MORI, Auxiliar Coactivo No Tributario, en el cargo de Ejecutor Coactivo Tributario adscrito a la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE